



MENDOZA, 20 DIC 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 24239/18, caratulado: "*Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal - Remite actuaciones en aplicación de la Res. N° 682. Protocolo de Intervención.*"

CONSIDERANDO:

Que el mismo es originado por denuncias interpuestas los días 4 y 5 de diciembre del año dos mil dieciocho, (citando hechos ocurridos el 31 de octubre del corriente) ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal.

Que la mencionada Consejería sugiere la apertura de una investigación administrativa o investigación sumaria o sumario administrativo por la aplicación del Punto A (de las denuncias) y B (de las autoridades que detentan las potestades disciplinarias) del Art. 9 del Protocolo de Intervención Institucional.

Que el Consejo Directivo estableció como medidas de protección preventivas, la prohibición de acercamiento del denunciado a los distintos ámbitos de la Facultad de Artes y Diseño en donde se imparten las clases del Profesorado y Licenciatura de Artes Visuales y encomendar al señor Decano instrumente las medidas de protección preventivas dispuestas por este Cuerpo.

Que la Asesoría Legal de la Facultad de Artes y Diseño recuerda que ésta Unidad Académica no cuenta con un letrado de planta en el área de sumarios para actuar como instructor sumariante ni un contratado exclusivamente para tal función (Artículo 6 del Reglamento de Investigaciones Administrativas modificado por la Ord. 60/2006 CS) y por lo tanto deberían remitirse las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de Rectorado.

Por ello, atento a lo aconsejado por los miembros de Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria del 13 de diciembre de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Instruir sumario Administrativo, conforme a lo dispuesto el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/14 C.S., contra el señor Aquiles Enrique MELZI (DNI N° 13.192.120 - Legajo 14.541) a fin de determinar responsabilidades en relación por posibles actos intimidatorios y/o de abuso dirigidas a las denunciantes, que habría tenido lugar el día TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2018 y se habrían originado en las clases en las que interactuaban el Ayudante de Trabajos Prácticos con las denunciantes, establecer el alcance del perjuicio fiscal sufrido por la Universidad, y eventualmente proponer sanciones.

Resol.nº **359**

(Firma)
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

(Firma)
Dña. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 2º- Solicitar al Señor Rector la designación del Instructor Sumariante Ad-hoc de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad Mediante Ordenanza N° 60/14 C.S.

ARTÍCULO 3º- Ordenar al Instructor Sumariante que dentro del QUINTO (5º) día de aceptación del cargo comunique la iniciación de la investigación a la *Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas*.

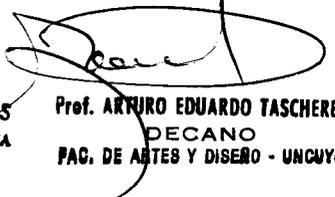
ARTÍCULO 4º- Encomendar al señor Decano instrumente las medidas de protección preventivas dispuestas por el Consejo Directivo en general y en particular.

ARTÍCULO 5º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **359**

F. A.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO